GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código:** FO-GD-02-033 **Versión:** 06 **Fecha modificación:** 29/01/2020

Mecanismo de Integración / Proceso: Ejecución de contrato No. 25102023-1589.			**Acta Nº:** 1
Objetivo: Revisar la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra referido, dado que de acuerdo con una serie de situaciones a exponer, se plantea la prórroga para poder cumplir completamente con el alcance del objeto del contrato, y entregarle un albergue funcional y constructivamente adecuado y de buena factura y acabado para satisfacer las necesidades de la comunidad y los seres sintientes, promoviendo la tenencia responsable de animales de compañía y la protección y el bienestar animal.			
Objeto Contractual (Si Aplica): *Construcción de la primera fase del albergue animal en el municipio de Pácora - Departamento de Caldas, como estrategia de fomento de la política pública de protección y bienestar de animales domésticos adoptada mediante la ordenanza n° 949 de 2023*.			
Fecha (dd/mm/aa): 05/12/2023	**Lugar:** Secretaría de Medio Ambiente. Gobernación de Caldas.		**Hora de Inicio:** 9:00 a.m. **Hora de Terminación:** 10:00 a.m.
Tipo:	**Informativo:**	**Consultivo: X**	**Decisivo: X**

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
ALEXANDER PATIÑO TORRES	X				Representante Legal	Incivilpro S.A.S.
LILIANA ARIAS QUINTANA	X				Ingeniera Civil Residente de Obra	Incivilpro S.A.S.
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ.	X				Secretaria de despacho	Secretaría de Medio Ambiente de Caldas.
EDISON RAMÍREZ LEMUS.	X				Profesional Universitario	Secretaría de Medio Ambiente de Caldas.

Agenda:

1. Revisar la ejecución a la fecha del contrato de obra No. 25102023-1589 suscrito con el empresa Incivilpro S.A.S. cuyo objeto es "*Construcción de la primera fase del albergue animal en el municipio de Pácora - Departamento de Caldas, como estrategia de fomento de la política pública de protección y bienestar de animales domésticos adoptada mediante la ordenanza n° 949 de 2023.*", para determinar la pertinencia de una prórroga por cuatro (4) meses, para dar feliz término a la obra objeto de dicho contrato.

Desarrollo de la Agenda:

Con el fin de determinar la posibilidad de una prórroga del contrato aludido, en la presente reunión el Arq. Edison Ramírez Lemus, en calidad de supervisor, plantea las siguientes consideraciones:

- Posterior a la firma del Acta de Inicio del convenio N° 27062023-1109 del 27 de junio de 2023, que dio origen al contrato mencionado, suscrito con el municipio de Pácora, dicho ente territorial procedió a realizar la transferencia del aporte respectivo, correspondiente a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS COP. M/CTE. ($ 100.000.000), monto que tomó mayor tiempo del previsto en su proceso de incorporación a presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de la presente vigencia, puesto que los trámites necesarios para la adición presupuestal en la línea presupuestal indicada culminaron el 8 de agosto de la presente vigencia, día en el que fue recibido por esta secretaría el Decreto mediante el cual se realizó dicha incorporación, adiciona a ello, los ajustes pertinentes en el Proyecto de Inversión Pública para la apropiación del referido recurso en la actividad relacionada con la implementación de la política pública de protección y bienestar animal, que incluye la inversión a albergues animales municipales, y los proceso en las plataformas que inciden en dichos trámites, demandan unos plazos precisos e ineludibles que se fueron dilatando a cuenta de garantizar la correcta adopción del aporte mencionado.

- De otra parte, la Secretaría de Planeación Departamental brindó, a través del equipo estructurador de proyectos, el apoyo técnico requerido para llevar a feliz y satisfactorio término los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, topográficos, geotécnicos, eléctricos, hidrosanitarios, especificaciones técnicas, presupuesto y costeo de obra, en cuyo desarrollo fue necesario realizar varias modificaciones de carácter técnico en aras de ajustarse al presupuesto oficial que se tenía para la construcción del albergue animal de Pácora, suma equivalente al valor del convenio que dio origen al contrato aludido, ajustando las áreas, cantidades de obra y especificaciones técnicas de los materiales de construcción a emplear con el fin de optimizar los costos y proyectar una edificación funcional con el recurso dispuesto para tales fines, lo que demandó mayor tiempo del estimado al inicio de estos estudios, los cuales fueron entregados en su versión definitiva en el mes de junio de la presente anualidad, para iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo plazo mínimo en la plataforma SECOP II es de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

COPIA CONTROLADA

- Como consecuencia de todo lo expuesto previamente, el contrato fue adjudicado el día 18 de octubre de 2023, y luego de que el contratista manifestara inconvenientes con la consecución de las pólizas, el acta de inicio del contrato de obra finalmente quedó suscrita el día 2 de noviembre de 2023 y con fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023, entendiendo con esto que, para ejecutar la obra completamente, el contratista contaría con un término aproximado de un (1) mes y medio, pese a que desde el presupuesto de obra y los pliegos de condiciones de dicho proceso de selección se estableció un plazo de ejecución de cuatro meses (4) meses, por lo que es posible considerar éste como un plazo muy corto para desarrollar a cabalidad el alcance del objeto contractual y con un margen de maniobra muy estrecho para administrar los imprevistos propios de las actividades de construcción.
- Adicional a esto, al iniciar la ejecución de las obras del albergue animal, al contratista se le originaron unas inquietudes de carácter técnico, como es el caso de la unión entre las tejas metálicas tipo Aluzinc y las tejas translúcidas en policarbonato y el caso del ladrillo a emplear en la construcción de los muros, pues desde la arquitectura fueron definido el uso de ladrillo farol rayado y desde el cálculo estructural se planteó la instalación de ladrillo de arcilla de perforación vertical no estructural, además de ciertas obras no previstas tales como los cortes con disco de la placa de concreto existente, los flanches de la cubierta y las alfajías con cortagotera, lo que implicaría no sólo ajustes en el presupuesto oficial del proyecto sino además una revisión al cronograma de obra, que podría conducir a un incremento en el plazo inicialmente estimado por tratarse de un aumento en las cantidades de obra a ejecutar que demandarían tiempo.

 Vale la pena señalar que, una vez aclarada la inquietud del ladrillo a utilizar, se ha dificultado cotizar el ladrillo de perforación vertical no estructural, debido a que ese tipo de ladrillo lo han cotizado en las empresas Casagres, Novarcillas y El Tejar de Supía como ladrillo estructural, que tendría unas condiciones y especificaciones mayores a las del ladrillo no estructural que fue definido por el ingeniero calculista, por ende, el precio por unidad de ladrillo se incrementa, y no ha sido posible, a la fecha, lograr que coticen este tipo de ladrillo con características de un elemento no estructural, además, la empresa Novarcillas sólo realiza pedidos y despachos mínimos de diez (10) toneladas, dificultando la adquisición de la cantidad de ladrillos requeridos con la especificación técnica estipulada por el profesional respectivo.

En consecuencia, y derivado de todas las situaciones anteriormente descritas, se considera necesaria una prórroga por cuatro (4) meses, hasta el 15 de abril de 2023, con el fin de cumplir completamente con el alcance del objeto del contrato, y entregarle un albergue funcional y constructivamente adecuado y de buena factura y acabado.

Compromisos / Tareas	Fecha (d/m/a)	Responsable
Realizar los trámites internos necesarios para la prórroga del convenio.	13/12/2023	Edison Ramírez Lemus.

	Lugar	Fecha	Hora
Próxima Reunión	Secretaría de Medio Ambiente	Por definir	Por definir
Tomó nota de ésta acta	Edison Ramírez Lemus		

Firmas:

Nombre: ALEXANDER PATIÑO TORRES **Cargo:** Representante Legal - Incivilpro S.A.S.	**Nombre:** PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ **Cargo:** Secretaria de Medio Ambiente
Nombre: LILIANA ARIAS QUINTANA **Cargo:** Ingeniera Civil Residente de Obra- Incivilpro S.A.S.	**Nombre:** EDISON RAMÍREZ LEMUS **Cargo:** Profesional Universitario - Supervisor.